



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

21 DE JUNIO DE 2011

No. 1121

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 10 de la Ley de Educación del Distrito Federal 3
- ◆ Acuerdo de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal 4

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras del Distrito Federal 15

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la notaría número 94 del Distrito Federal, cuyo titular es el Licenciado Erik Namur Campesino 36

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Cultura.**- Licitación Pública Nacional Número 30004001-004-11.- Convocatoria: 004.- Servicio de accesibilidad para personas con capacidades diferentes 37
- ◆ **Secretaría de Cultura.**- Licitación Pública Nacional Número 30004001-005-11.- Convocatoria: 005.- Servicio de mantenimiento, reparación y organización del sistema eléctrico en la escuela de iniciación a la música y la danza 38
- ◆ **Delegación Benito Juárez.**- Licitación Pública Nacional Número 30001118-008-11.- Convocatoria: 006 (Local).- Reestructuración de escuela 40
- ◆ **Delegación Coyoacán.**- Licitación Pública Nacional Número 30001084/004/11.- Convocatoria No. 004.- Adquisición de material de construcción, refacciones y herramientas menores 42

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ **Delegación Coyoacán.-** Licitación Pública Nacional Número 30001084/005/11.- Convocatoria No. 005.- Adquisición de material eléctrico 43
- ◆ **Delegación Cuauhtémoc.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001071-015-11 a 30001071-019-11.- Convocatoria No. 004-2011.- Dictámenes de estabilidad y seguridad estructural y mantenimiento correctivo a deportivo 45

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Mitsutae, S.A. de C.V. 49
- ◆ Iluminación Especial Gl, S.A. de C.V. 50
- ◆ Lyand Grupo Constructor, S.A. de C.V. 51
- ◆ Constructores Asociados Oriq, S.A. de C.V. 52
- ◆ Imax Producciones, S.A. de C.V. 53
- ◆ Bimbo, S.A. de C.V. 54
- ◆ Hmtf Servicios, S.A. de C.V. 55
- ◆ Forrajera Tlaltenco, S.A. de C.V. 56
- ◆ Bimbo de Toluca, S.A. de C.V. 57
- ◆ Bbyn, S.A. de C.V. 58
- ◆ Ramatex, S.A. de C.V. 58
- ◆ Vratex, S.A. de C.V. 58
- ◆ **Edictos** 59



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.****DECRETA****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma la fracción XI del artículo 10 de la Ley de Educación del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 10.- La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:

I. a X. ...

XI. Promover, fomentar y difundir los derechos humanos, así como el respeto de los derechos de las minorías y de las personas con discapacidad.

XII. a XXIV. ...

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO, PRESIDENTA.- DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, SECRETARIA.- DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, SECRETARIO.- FIRMAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MARIO M. DELGADO CARRILLO.- FIRMA.**

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. LAURA MARTÍNEZ AMPUDIA, Y DEL COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, DOCTOR CARLOS TENA TAMAYO Y POR LA OTRA PARTE, **EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL DF"**, REPRESENTADO POR EL LIC. MARCELO EBRARD CASAUBÓN EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL LIC. ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS, SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. RICARDO GARCÍA SAÍNZ LAVISTA, CONTRALOR GENERAL Y LA DOCTORA MARCELA LÓPEZ CABRERA, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, propone, en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de la Secretaría de Salud.

II. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje 1, Objetivo 16, Estrategia 16.1, así como en el Eje 3, Objetivo 6, Estrategia 6.3, establece fortalecer la cultura de legalidad y el combate al narcotráfico y al narcomenudeo a través del fortalecimiento del tejido social. Para esto, es necesaria la participación de la sociedad en su conjunto, para defender la integridad familiar amenazada por el crimen y las adicciones. En materia de adicciones, se intensificarán las acciones en el sistema educativo para generar conciencia mediante el conocimiento de los efectos perniciosos de las drogas en la salud física y mental de quienes las consumen. Se emprenderán también campañas de difusión para la población en General en el mismo sentido. Se mejorarán las oportunidades de rehabilitación para quienes deciden alejarse de las adicciones, y se brindará información oportuna a las familias y comunidades para que sepan cómo ayudar a un adicto a superar su condición. Asimismo, contempla en su Estrategia 6.3, fortalecer las políticas de combate contra las adicciones causadas por el consumo de alcohol, tabaco y drogas. La tendencia en el incremento del consumo de drogas ha generado una demanda creciente de servicios especializados para la atención de problemas de adicciones; sin embargo, nuestro país aún carece de una red articulada, eficiente y suficiente de servicios ambulatorios y residenciales. **Es necesario desarrollar un sistema integral para el tratamiento de las adicciones** mediante el establecimiento de una red de servicios especializados, que sumará los esfuerzos de los diferentes sistemas de atención incluyendo a las organizaciones de la sociedad civil, a los servicios de desintoxicación en hospitales generales o centros de salud de referencia y a las unidades que brinden tratamiento de complicaciones médicas en los servicios de salud. Asimismo, se deben impulsar programas de detección temprana, intervención y referencia a servicios especializados, así como a programas residenciales para los casos de dependencia severa, y a programas orientados a lograr y mantener la abstinencia con el apoyo familiar.

III. Que el Programa Sectorial de Salud 2007-2012 se encuentra estructurado en torno a cinco grandes objetivos de política social: 1.- Mejorar las condiciones de salud de la población, 2.- Reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; 3.- Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; 4.- Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud; 5.- Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo social del país

El Programa Sectorial de Salud 2007-2012, Estrategia 2, línea de acción 2.11, establece **fortalecer las políticas de atención contra las adicciones causadas por el abuso en el consumo de alcohol, tabaco, y drogas ilegales y médicas no prescritas.**

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

1. Que con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es la autoridad competente para celebrar este Acuerdo de Coordinación y Transferencia de recursos.
2. Que es la autoridad sanitaria y coordinadora del Sistema Nacional de Salud, y por tanto es quien establece y conduce la política nacional en materia de salubridad general, asistencia social y servicios médicos.
3. Que su titular tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación y Transferencia de Recursos, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento que se adjunta en copia fotostática simple como **Anexo 1**, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que la Subsecretaria de Administración y Finanzas cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, con fundamento en los artículos 8, fracción XVI y 11, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 2**, para formar parte integrante de su contexto.
5. Que al Comisionado Nacional contra las Adicciones le corresponde entre otros, elaborar los anteproyectos en materia de adicciones, incluyendo el Programa contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas y del Programa Nacional para la Prevención y Tratamiento de la Farmacodependencia y, previa opinión del Consejo Nacional contra las Adicciones, ponerlos a consideración del Secretario; asimismo, proponer y promover, en el ámbito de su competencia, al interior del Consejo Nacional contra las Adicciones, mecanismos de coordinación y cooperación a nivel federal, estatal y municipal, así como con organizaciones nacionales e internacionales para la eficaz ejecución de los programas contra las adicciones de la Administración Pública Federal, con el propósito de favorecer el intercambio técnico y académico y la elaboración de proyectos preventivos y de atención, así como participar en las negociaciones y acuerdos de cooperación binacional y multinacional sobre la materia; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 literal A fracción IV Bis, y 11 Ter, fracciones I, II, VIII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
6. Que el Comisionado Nacional contra las Adicciones tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente instrumento, según se desprende de lo previsto en el artículo 8, fracción XVI, 11 Ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita su cargo con la copia fotostática simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 3** para formar parte integrante de su contexto.
7. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
8. Que para efectos del presente Acuerdo señala como domicilio el ubicado en la Calle de Lieja No. 7, 1er. Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. Declara "EL EJECUTIVO DEL D. F.":

1. Que concurre a la celebración del presente Acuerdo, a través del "**JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**", quien cuenta con competencia y legitimidad para ello en términos de lo establecido en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 1º, 8º, fracción II y 52 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2, 5, 8 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y demás disposiciones locales aplicables, acreditando la personalidad con que se ostenta mediante el "Bando para dar a conocer en el Distrito Federal la declaración de Jefe de Gobierno del Distrito Federal electo", que el 31 de octubre de 2006 expidió la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a su favor, para el periodo del 5 de diciembre de 2006 al 4 de diciembre de 2012, mismo que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de noviembre de 2006.
2. Que los Secretarios de Gobierno, de Finanzas; así como el Contralor General, asisten a la suscripción del presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 15, fracciones I, VIII y XIV 16, fracción IV, 23, 30 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, quienes acreditan su cargo mediante los nombramientos expedidos por el Ejecutivo del Distrito Federal, mismo que en copia fotostática se adjuntan al presente como **Anexo 4** para formar parte integrante de su contexto.

3. Que el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México es un organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía presupuestal, técnica, operativa y administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del decreto por el que se expide la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de diciembre de 2010, y al cual le corresponde entre otros: convocar, coordinar, organizar y promover con organismos públicos, privados y sociales la realización de acciones encaminadas a la integración del Programa General y los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, para el fortalecimiento de acciones encaminadas a abatir los problemas de salud pública relacionados y derivados del consumo de sustancias psicoactivas apoyándose en una red interinstitucional que permita darle al Instituto un carácter rector dentro del Distrito Federal.

Que la Directora General de dicho Instituto se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, conforme a lo previsto en el Artículo 71 fracciones I y XVII de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, personalidad que acredita mediante nombramiento de fecha 11 de enero 2011, mismo que en fotocopia simple se adjunta al presente como **Anexo 5** para formar parte integrante de su contexto, quien asume los compromisos y responsabilidades vinculados con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo, relacionadas con los recursos federales otorgados materia del presente Acuerdo.

4. Que para los efectos legales del presente Acuerdo de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Plaza de la Constitución No.1, esquina Pino Suarez, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06068, México, D.F.

III. Ambas partes declaran:

1. Que conforme al artículo 73, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 4 de la misma Constitución y 13 de la Ley General de Salud, es facultad exclusiva de la Federación (Congreso de la Unión) legislar en materia de salubridad general.
2. Que conforme al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el 3 de la Ley General de Salud, se establecen las materias de salubridad general.
3. Que conforme al artículo 13, apartado B de la Ley General de Salud, corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales el **organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de servicios de salubridad general a que se refiere dicho apartado.**

FUNDAMENTACIÓN

Que con fundamento en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 1, 25 y 30 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en los artículos 1º, 8, fracción II, 52 y 67 fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 2, 5, 8, 12, 15, fracciones I, VIII y XV, 16, fracción IV, 23, 30 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones legales aplicables.

“Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Acuerdo, tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales a “**EL EJECUTIVO DEL DF**”, con el propósito de coordinar su participación con “**LA SECRETARÍA**”, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “**EL EJECUTIVO DEL DF**”, instrumentar los mecanismos, bases, acciones y compromisos en materia de atención, prevención y tratamiento de las adicciones, para apoyar las actividades del

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, de conformidad con el Programa Anual 2011 del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México al que en adelante se le denominará “Programa Anual 2011”, el cual se establecerá en el **Anexo 6**, que una vez que se haya formalizado formará parte integrante del presente instrumento, en el que se describirá la aplicación que se dará a tales recursos y se precisan los compromisos que sobre el particular asume **“EL EJECUTIVO DEL DF”**.

Los recursos presupuestales que transfiere **“LA SECRETARÍA”**, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
PROGRAMA ANUAL 2011 DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO	\$400'000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 m.n.)

El importe que se transferirá para la operación del “Programa Anual 2011”, se desagregará en el Anexo 6, el cual será elaborado dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación, por parte de “LA SECRETARÍA” a través del COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, y por parte de “EL EJECUTIVO DEL DF” a través del INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Tanto **“LA SECRETARÍA”** como **“EL EJECUTIVO DEL DF”** manifiestan su anuencia en este acto, en el sentido de que el Anexo 6, únicamente ser formalizado por parte de **“LA SECRETARÍA”** a través del COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, y por parte de **“EL EJECUTIVO DEL DF”** a través del INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, hecho lo cual pasará a formar parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo de Coordinación, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y en su Anexo 6, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.-

Con el propósito de dotar de manera inmediata los recursos que permitan la realización y ejecución del objeto señalado en la cláusula primera de este Acuerdo, el Ejecutivo Federal transferirá al **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, mediante el presente instrumento, recursos presupuestarios federales por la cantidad de **\$400,000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, con cargo al presupuesto de **“LA SECRETARÍA”**, para la realización de las acciones que contemplará el “Programa Anual 2011”, que se identificará como Anexo 6.

Dicho recurso será transferido por “LA SECRETARÍA”, a “EL EJECUTIVO DEL DF”, en una sola exhibición, una vez que se tenga debidamente formalizado el Anexo 6, conforme a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes y a las disposiciones jurídicas aplicables.

“LA SECRETARÍA” a través del COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, transferirá los recursos presupuestales asignados a **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, a efecto de que sean aplicados específicamente para el objeto contenido en la Cláusula Primera de este instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“EL EJECUTIVO DEL DF”** para cumplir con su objeto.

Por lo que **“EL EJECUTIVO DEL DF”** se hace responsable del uso, aplicación y destino de los recursos presupuestales transferidos, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstas en la Cláusula Tercera.

Los recursos a que se refiere el párrafo primero, se radicarán a través de la **SECRETARÍA DE FINANZAS DE “EL EJECUTIVO DEL DF”**, en la cuenta bancaria productiva específica para tal efecto, quien a su vez, transferirá dichos recursos al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, en el término de tres días hábiles y en una sola exhibición, para que éste cuente con los recursos presupuestarios correspondientes para el objeto del presente instrumento. La Secretaría de Finanzas, deberá establecer la cuenta bancaria productiva específica, en la institución de crédito que la misma determine, informando de ello a **“LA SECRETARÍA”**, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

“**LA SECRETARÍA**” y “**EL EJECUTIVO DEL DF**”, convienen que los recursos a que se refiere esta cláusula, incluyendo los rendimientos financieros generados, deberán ser aplicados y erogados para los fines que fueron otorgados.

Los recursos federales que se transfieren en los términos de este Acuerdo no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Acuerdo no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

PARÁMETROS:

“**LA SECRETARÍA**” verificará, por conducto del COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para dar cumplimiento al “Programa Anual 2011” de conformidad con el Anexo 6 que una vez formalizado formará parte del presente instrumento, y por el monto al que se refiere la Cláusula Segunda, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) El COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES transferirá los recursos presupuestales asignados a “**EL EJECUTIVO DEL DF**” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del “Programa Anual 2011”, referido en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “**EL EJECUTIVO DEL DF**”. Para cumplir con su objeto, sin interferir en forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “**EL EJECUTIVO DEL DF**” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “**EL EJECUTIVO DEL DF**”.

b) EL COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “**EL EJECUTIVO DEL DF**”, a efecto de observar el avance programático-presupuestal, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “**EL EJECUTIVO DEL DF**”, la entrega de reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la relación del gasto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncien los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “**LA SECRETARÍA**” solicitará la documentación que ampare la relación del gasto antes mencionada.

c) EL COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, solicitará a “**EL EJECUTIVO DEL DF**” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “**EL EJECUTIVO DEL DF**” en virtud de este Acuerdo y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión de la relación del gasto.

d) EL COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “**LA SECRETARÍA**” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “**EL EJECUTIVO DEL DF**”, para los fines objeto del presente Acuerdo de conformidad con lo que se establezca en el Anexo 6, el cual una vez formalizado formará parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos a la “**LA SECRETARÍA**”, en términos de la Cláusula Décima Tercera.

e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS. Los recursos presupuestales que transfiera el Ejecutivo Federal por conducto de “**LA SECRETARÍA**” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Acuerdo, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño, que se establecerán en el Anexo 6.

CUARTA.- APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo y cumplimiento de las acciones contenidas en el “Programa Anual 2011” que se establecerá en el Anexo 6.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales, que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por el “**EJECUTIVO DEL DF**” en su contabilidad de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos quedan a cargo de “**EL EJECUTIVO DEL DF**”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “EL EJECUTIVO DEL DF”. “**EL EJECUTIVO DEL DF**” se obliga a:

I. Con fundamento en lo establecido en los artículos 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Finanzas de “**EL EJECUTIVO DEL DF**”, deberá establecer, en forma previa, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, una **cuenta bancaria productiva específica** que permita la identificación de los recursos presupuestales que se transfieren por la cantidad de \$400,000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables.

II. Destinar dichos recursos únicamente al objeto para lo cual son transferidos, mismos que conservan su naturaleza de carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto establecido en la cláusula primera de este instrumento, sujetándose a los objetivos y/o indicadores de desempeño y/o a las metas que se determinen, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

III. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas de “**EL EJECUTIVO DEL DF**”, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente en una sola exhibición y dentro de los tres días hábiles siguientes, al **INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, quien resulta ser **LA UNIDAD EJECUTORA** para el cumplimiento del “Programa Anual 2011”, que será establecido en el Anexo 6.

IV. **LA UNIDAD EJECUTORA**, se compromete a realizar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento al “Programa Anual 2011”, que se establecerá en el Anexo 6.

V. **LA UNIDAD EJECUTORA**, informará a la Secretaría de Finanzas de “**EL EJECUTIVO DEL DF**” la relación de pagos, nombre de beneficiarios y montos, para la ejecución del objeto mencionado, atendiendo a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones normativas aplicables.

VI. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer a las entidades federativas y municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007, presentar informes trimestrales consolidados.

En caso de que el Acuerdo citado con anterioridad sea abrogado, derogado o sustituido por alguna otra disposición jurídica posterior, se atenderá lo establecido en esta última.

Asimismo, se observará lo establecido en los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

VII. **LA UNIDAD EJECUTORA**, se obliga a recabar y verificar que la documentación comprobatoria original de las erogaciones cumpla con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, estableciendo domicilio, R.F.C., conceptos de pago, etc.

VIII. **LA UNIDAD EJECUTORA**, se obliga a realizar los registros correspondientes en su contabilidad, e informar en la Cuenta Pública local sobre la aplicación de los recursos, sin que por ello pierdan su carácter federal, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.

IX. Los recursos transferidos en el marco del presente instrumento, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva específica, deberán ser ejercidos conforme a los calendarios que se establezcan y hasta el cumplimiento del objeto establecido en este Acuerdo.

Los recursos no ejercidos junto con los rendimientos obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, no hayan sido ministrados a **LA UNIDAD EJECUTORA**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos que se establecen en el presente documento, serán considerados por **“LA SECRETARÍA”** como recursos ociosos en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro, junto con los rendimientos obtenidos, al Erario Federal (Treasurería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera **“LA SECRETARÍA”**.

De igual forma, serán reintegrados al Erario Federal (Treasurería de la Federación), aquellos recursos, junto con los rendimientos que se hubiesen generado, que sean utilizados para fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo.

X. Informar de manera detallada a **“LA SECRETARÍA”**, mediante acta o documento, respecto de la conclusión del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

XI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos que son transferidos mediante este instrumento.

XII. No comprometer recursos que excedan la capacidad financiera pactada en el presente instrumento.

XIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales que correspondan, la asesoría técnica y normativa, así como las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del objeto del presente instrumento.

XIV. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **“LA SECRETARÍA”**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

XV. En coordinación con **“LA SECRETARÍA”** y a efecto de asegurar la efectividad del presente Acuerdo, revisar periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes verifiquen en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, en los términos del presente Acuerdo.

XVI. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a **“LA SECRETARÍA”** a través del COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la **UNIDAD EJECUTORA** y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la **UNIDAD EJECUTORA**, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **“LA SECRETARÍA”** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Acuerdo, deberá cumplir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

XVII. Ministrará íntegramente a la **UNIDAD EJECUTORA** los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas del **“EJECUTIVO DEL DF”** por parte de **“LA SECRETARÍA”** a efecto de que la **UNIDAD EJECUTORA**, éste en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia en la Cláusula Primera de este Acuerdo.

XVIII. Informar, a los diez días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a **“LA SECRETARÍA”** a través del COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, el avance programático presupuestario y financiero del “Programa Anual 2011” que se establecerá en el Anexo 6.

Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Acuerdo, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

XIX. Informar a **“LA SECRETARÍA”** sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

XX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XXI. Informar sobre la suscripción de este acuerdo, al Órgano Técnico de fiscalización de la legislatura local en el **“EL EJECUTIVO DEL DF”**.

XXII. Publicar en la Gaceta Oficial de **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente Acuerdo, así como cualquier modificación que se realice al mismo.

XXIII. SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de **“LA SECRETARÍA”** se obliga a:

- I. Transferir a **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, a través del **COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**, instancia determinada por **“LA SECRETARÍA”**, los recursos presupuestales federales por la cantidad de \$400,000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del objeto señalado en la cláusula primera del presente instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales transferidos, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización del objeto determinado en este Acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal, por lo que en todo caso, **“LA SECRETARÍA”** ejercerá las acciones correspondientes para que dichos recursos sean reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los quince días siguientes en que así lo requiera.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“EL EJECUTIVO DEL DF”** para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad vigente aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría General del Distrito Federal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanecen ociosos o no hayan sido aplicados por **“EL EJECUTIVO DEL DF”** para los fines establecidos en la cláusula primera del presente instrumento, ocasionando como consecuencia el reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los quince días siguientes en que así lo requiera **“LA SECRETARÍA”**.
- V. Realizar a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Acuerdo.
- VI. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente Instrumento.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento son transferidos, corresponderá a **“LA SECRETARÍA”**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de **“EL EJECUTIVO DEL DF”**.

- IX. En coordinación con **“EL EJECUTIVO DEL DF”** y a efecto de asegurar la efectividad del presente Acuerdo, se revisará trimestralmente su contenido y aplicación, así como también se adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública, verifique en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, en los términos del presente Acuerdo de Coordinación.
- X. Informar en la Cuenta de Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente acuerdo.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, se establecerán medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este acuerdo a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Difundir en su página de internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIV. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente Acuerdo, así como cualquier modificación que se realice al mismo.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA INSPECCION, CONTROL Y EVALUACIÓN. Las partes convienen que **“EL EJECUTIVO DEL DF”** destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General del Distrito Federal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **“EL EJECUTIVO DEL DF”** destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de **“EL EJECUTIVO DEL DF”**.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación en materia de Transferencia de Recursos, comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de **“LA SECRETARÍA”** y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y no devengados por **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente conforme a la normatividad federal aplicable y deberán ser reintegrados, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días posteriores naturales al cierre del ejercicio fiscal correspondiente a 2011.

El presente Acuerdo y las modificaciones al mismo deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL ACUERDO.- Las partes acuerdan que el presente Acuerdo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Acuerdo obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **“EL EJECUTIVO DEL DF”** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN. Podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por acuerdo de las partes.

II. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere **“LA SECRETARÍA”**.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Acuerdo podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos, permanezcan ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo de Coordinación, que al efecto se celebre.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA TERCERA.- REINTEGRO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES. El Ejecutivo Federal, por conducto de **“LA SECRETARÍA”**, podrá solicitar el reintegro de los recursos presupuestarios federales a **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, cuando se determine que permanecen ociosos; que se han utilizado con fines distintos a los previstos en el Acuerdo de Coordinación, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera **“LA SECRETARÍA”**.

Previo a que **“LA SECRETARÍA”** determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará a **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, para que en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando las partes a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

El presente instrumento les fue leído y explicado en todos sus alcances jurídicos a las partes, estando enteradas del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman en ocho tantos:

Por **“EL EJECUTIVO DEL DF”** a los **11** días del mes de **abril** del año dos mil once.

Por **“LA SECRETARÍA”** a los **11** días del mes de **abril** del año dos mil once.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
EL SECRETARIO DE SALUD**

(Firma)

DR. JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS

**POR EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL
EL JEFE DE GOBIERNO**

(Firma)

LIC. MARCELO EBRARD CASAUBÓN

**SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

(Firma)

LIC. LAURA MARTÍNEZ AMPUDIA

**COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS
ADICCIONES**

(Firma)

DR. CARLOS TENA TAMAYO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

(Firma)

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

LIC. ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO PARA
LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS
ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

DRA. MARCELA LÓPEZ CABRERA

CONTRALOR GENERAL

(Firma)

LIC. RICARDO GARCÍA SAÍNZ LAVISTA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. Fernando Aboitiz Saro, Secretario de Obras y Servicios del Gobierno de Distrito Federal, con fundamento en los artículos 5, 15 fracción V, 16 fracción IV y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 26, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 1, fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 8-A, 8-B, fracción I, inciso a), 8-C, fracción I, 8-D, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y de conformidad con el Registro ME-07001-01/10 emitido por el Coordinador General de Modernización Administrativa de la Contraloría General, he tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

ANTECEDENTES

MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

GLOSARIO DE TÉRMINOS

OBJETIVO

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ CENTRAL

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ CENTRAL

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CENTRAL

DE LAS SESIONES DEL COMITÉ CENTRAL

ANEXOS

1.- PRESENTACIÓN

El Comité Central de Obras del Distrito Federal es un Órgano Colegiado, de opinión, consulta y apoyo a las Unidades Ejecutoras de Obra, sobre lo relativo a la Obra Pública. Se constituye por las Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal que ejecutan obra pública, así como por las Unidades Administrativas y Coordinaciones de la Secretaría de Obras y Servicios, como Órgano Rector en los aspectos técnicos y normativos en la materia, ante los diversos Comités y Subcomités de la Administración Pública del Distrito Federal.

Dentro de su ámbito, como Órgano Colegiado de opinión y de consulta, su papel se circunscribe al aspecto normativo. Como Órgano de apoyo, su papel se remite a los aspectos técnicos.

En el presente Manual de Integración y Funcionamiento se precisa el objeto del Comité Central, sus antecedentes, las disposiciones jurídico-administrativas que norman su actuación, su estructura e integración, el carácter de sus Sesiones, las facultades y obligaciones del Comité Central de Obras como Órgano Colegiado, así como las funciones de sus integrantes, elementos que se basan en los ordenamientos legales que la establecen. Ninguna de estas atribuciones, funciones y responsabilidades podrá suplantar o sustituir aquellas que expresamente se estipulan en la normatividad para los servidores públicos en la Administración Pública del Distrito Federal.

2.- ANTECEDENTES

La integración del Comité Central de Obras del Distrito Federal tiene como antecedente el Acuerdo Mediante el cual se crea el Comité de Obras del Departamento del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 1993, con objeto de fungir como un órgano normativo y de opinión sobre la aplicación de políticas en materia de obra pública y con el propósito de adecuar y homogeneizar las acciones de obra pública a las políticas y lineamientos de la Administración Pública, a fin de salvaguardar los intereses públicos. En Septiembre de 1996 se publica el Acuerdo por el que se reforma el Artículo Segundo del Diverso por el que se crea el Comité de Obras, en el que se adecua la integración del mismo.

El 29 de diciembre de 1998, se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, en la que se definen las políticas y los lineamientos en materia de obra pública, con la finalidad de establecer una Legislación en materia de obra pública, acorde a la realidad y necesidades de la Ciudad de México, en un marco de modernización de la Administración Pública del Distrito Federal. Es precisamente en tal norma donde se prevé el establecimiento del Comité Central de Obras del Distrito Federal, así como los Subcomités de Obras de las áreas del Sector Obras.

En marzo del 2003, se reformó la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, precisando su integración y se establece la Creación de un Comité Delegacional y de los Comités de las Entidades, señalándose además, que en auxilio de sus funciones, estos Órgano Colegiados, los Comités, establecerán Subcomités.

Así mismo en mayo del 2006 se reformó el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, en el que se establecen las reglas de operación de los Órganos Colegiados.

Posteriormente con fecha 15 de septiembre del 2008, se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, estableciendo en cada delegación un Subcomité delegacional de Obras, el cual tendrá autonomía funcional respecto del Comité Central y de los demás Subcomités Delegacionales, derogando las facultades del Comité Delegacional.

Finalmente, derivado de las reformas a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el 10 de julio del 2009 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, estableciendo tanto para el Comité Central, los Comités de las Entidades, los Subcomités de las Dependencias y Órganos Desconcentrados y los Subcomités Delegacionales entre otras la toma de decisiones, emisión de dictámenes promover que las obras públicas se realicen de manera racional, optima, eficiente y transparente conforme a la Ley y su Reglamento, así como las demás disposiciones aplicables.

3.- MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

- 3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
(Fecha de Expedición 05/02/1917, última Reforma 24/08/2009)
- 3.2 Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
(Fecha de Expedición 26/07/1994, última Reforma 28/04/2008)
- 3.3 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
(Fecha de Expedición 04/01/2000, última Reforma 28/05/2009)
- 3.4 Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
(Fecha de Expedición 24/12/1998, última Reforma 15/09/2008)
- 3.5 Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
(Fecha de Expedición 31/12/1982, última Reforma 13/06/2003)
- 3.6 Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
(Fecha de Expedición 17/05/2004, última Reforma 30/12/2009)
- 3.7 Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
(Fecha de Expedición 29/12/1998, última Reforma 01/07/2009)
- 3.8 Ley de Coordinación Fiscal.
(Fecha de Expedición 27/12/1978, última Reforma 24/06/2009)
- 3.9 Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
(Fecha de Expedición 21/12/1995, última Reforma 13/04/2009)

- 3.10 Código Fiscal del Distrito Federal.
(Fecha de Expedición 29/12/2009)
- 3.11 Código Civil para el Distrito Federal.
(Fecha de Expedición 26/05/1928, última Reforma 22/01/2010)
- 3.12 Código Fiscal de la Federación.
(Fecha de Expedición 31/12/1981, última Reforma 28/12/2009)
- 3.13 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
(Fecha de Expedición 20/08/2001, última Reforma 29/11/2006)
- 3.14 Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
(Fecha de Expedición 30/12/1999, última Reforma 10/07/2009)
- 3.15 Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
(Fecha de Expedición 29/01/2004.
- 3.16 Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
(Fecha de Expedición 28/12/2000, última Reforma 31/03/2010)
- 3.17 Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- 3.18 Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.
(Fecha de Expedición 07/11/2000, última Reforma 07/11/2003)
- 3.19 Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 3.20 Reglas de Carácter General para hacer Efectivas las Fianzas Otorgadas en los Procedimientos y Celebración de Contratos para Garantizar la Participación y Cumplimiento de los Compromisos Adquiridos ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 3.21 Circular Uno.
(Fecha de Expedición 12/04/2007, última Reforma 28/01/2010)

El marco jurídico es enunciativo, más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

4.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para el manejo y aplicación del presente Manual, se entenderá por:

Administración Pública del Distrito Federal: Conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal del Distrito Federal.

Secretaría: La Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.

Contraloría: La Contraloría General del Distrito Federal.

Comité Central: Comité Central de Obras del Distrito Federal.

Comité de la Entidad: Comité de Obras Públicas que establece cada una de las Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que ejecutan obra pública.

Subcomité Delegacional: Subcomité de Obras que establecerá cada Delegación el cual tendrá autonomía funcional respecto del Comité Central y de los demás Subcomités Delegacionales.

Dependencias: La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Oficialía Mayor, la Contraloría General del Distrito Federal, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, que integran la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal.

Delegaciones: Los Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal.

Entidades: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos del Distrito Federal.

Órganos Colegiados: El Comité Central, los Comités de cada Entidad, así como los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Unidades Administrativas de la Secretaría.

Órganos Desconcentrados: Los Órganos Administrativos diferentes de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, o bien a la Dependencia que éste determine.

Ley Local: Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ley Federal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Reglamento Local: Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Reglamento Federal: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Políticas: Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública del Distrito Federal y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento.

Obra Pública: A la determinada como tal en la Ley, en su Artículo 3°.

POA: Programa Operativo Anual como instrumento de planeación que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsables, tiempo y espacio de acciones, para lo cual se asignan recursos en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de recursos humanos, materiales y financieros, con base en los Lineamientos Generales de la Planeación, Desarrollo Económico y Social de la Ciudad.

Manual: Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras del Distrito Federal.

Carpeta de Trabajo: Cuaderno que se integra con los asuntos a tratar en las Sesiones de trabajo del Comité Central.

Caso: Asunto a tratar sobre Obra Pública en la que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes y Adjudicación Directa.

Dictamen: Juicio u opinión que se emite respecto de algún asunto o Caso de obra pública, con carácter de precedente o no precedente.

Grupo de Trabajo: Conjunto de servidores públicos que se integra por Acuerdo de los Órganos Colegiados, para la atención de determinadas tareas.

Unanimidad: La votación favorable o desfavorable del 100%, de los integrantes del Comité Central, presentes en la Sesión, con derecho a voto.

Mayoría de Votos: La votación favorable o desfavorable del 50% más uno, de los miembros del Comité Central, presentes en la Sesión, con derecho a voto.

5.- OBJETIVO

El Comité Central, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, tiene por objeto fungir como un Órgano técnico y normativo, de apoyo, opinión y de consulta, para la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas, que tendrán por objeto promover que las Obras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal se realicen de manera racional, óptima, eficiente y transparente, en apego a lo establecido en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

6.- INTEGRACIÓN DEL COMITÉ CENTRAL

Para el cumplimiento de sus funciones y con objeto de tener una adecuada funcionalidad, el Comité Central se estructurará e integrará de la siguiente manera:

a) Presidente: El Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal;

b) Secretario Técnico: Será designado por el Presidente;

c) Vocales: Los titulares de cada una de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal; de la Subsecretaría de Proyectos Estratégicos; de la Unidad Técnica de Planeación y Sistemas de Calidad; de la Dirección General de Obras Públicas, de la Dirección General de Servicios Urbanos; de la Dirección General de Proyectos Especiales, de la Dirección General de Proyecto Metrobús, de la Dirección General de Obras Concesionadas, de la Coordinación Técnica, de la Coordinación de Sistemas de Calidad y Proyectos Sustentables, de la Coordinación de Planeación; de la Dirección General de Administración, así como de los Órganos Desconcentrados Proyecto Metro del Distrito Federal y Planta de Asfalto del Distrito Federal, todas ellas de la Secretaría de Obras y Servicios;

d) Contralores Ciudadanos: Dos ciudadanos que serán designados y acreditados en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal;

e) Asesores: Un representante de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, uno de la Contraloría General y por parte de la Secretaría de Obras y Servicios uno de la Contraloría Interna y uno de la Área Jurídica, así como los demás que determine el Comité Central.

f) Invitados: El Presidente del Comité Central decidirá cuando se requiera contar con la presencia de otros servidores públicos, los cuales tendrán el carácter de invitados.

En caso de ausencia del Presidente del Comité Central, esta será suplida por el servidor público que en forma expresa y formalmente designe el mismo.

6.1- DE LA VOTACIÓN

El **Presidente** del Comité Central tendrá voz y voto y en caso de empate, le corresponderá el voto de calidad.

El **Secretario Técnico** sólo tendrá derecho a voz.

Los **Vocales** tendrán voz y voto.

Los **Contralores Ciudadanos** acreditados tendrán derecho a voz y a voto.

Los **Asesores** solamente tendrán derecho a voz.

Los **Invitados** solamente tendrán derecho a voz.

Las determinaciones y decisiones que se tomen serán por unanimidad o por mayoría de votos.

6.2- DE LAS SUPLENCIAS

Los integrantes del Comité Central podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán contar con un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular integrante.

7.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ CENTRAL

7.1 EN MATERIA DE NORMAS

7.1.1 Elaborar y aprobar su Manual de Integración y Funcionamiento;

7.1.2 Revisar y aprobar el Manual de Integración y Funcionamiento de los Subcomités Delegacionales;

7.1.3 Revisar y aprobar el Manual de Integración y Funcionamiento de los Comités de las Entidades;

7.1.4 Revisar y aprobar el Manual de Integración y Funcionamiento de los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de la Secretaría;

7.1.5 Conocer el marco técnico y normativo de actuación de los Comités de las Entidades, así como de los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Unidades Administrativas de la Secretaría, a fin de que éstos vigilen el estricto cumplimiento de la normatividad en materia de obra pública y en su caso, hacer las correspondientes recomendaciones que le soliciten;

7.1.6 Aplicar, en el ámbito de su competencia, la Ley y su Reglamento; en su caso, la Ley Federal y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como vigilar su debido cumplimiento;

7.1.7 Elaborar e instrumentar, en su caso, las disposiciones administrativas internas, necesarias para un mejor control de las obras, en apego al cumplimiento de la normatividad en la materia;

7.1.8 Elaborar, instrumentar y remitir, en su caso, las acciones necesarias que servirán como medidas de apoyo a las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones, a fin de hacer llegar a las áreas correspondientes sus quejas, peticiones y demandas planteadas en el seno del Comité;

7.1.9 Promover cuando juzgue necesario, la realización de propuestas sobre normas que regulen las obras públicas;

7.1.10 Asesorar a los Comités de las Entidades, Subcomités Delegaciones y Subcomités de las Dependencias cuando así lo soliciten por escrito;

7.1.11 Emitir opinión respecto a obras públicas cuando le sea solicitada, siempre y cuando esta función no corresponda a otras Dependencias y no contravenga otras disposiciones, de acuerdo al Artículo 13 de la Ley;

7.1.12 En el punto del Orden del Día que corresponda, de la Carpeta de trabajo, se deberá incluir la documentación soporte del o de los asuntos a tratar, dicha documentación será motivo de análisis por los integrantes del Comité Central y se tomará el Acuerdo respectivo si está perfectamente fundamentado y motivado, en caso contrario se retirará el caso hasta contar con la documentación faltante y se reprogramará para someterse nuevamente al pleno del Comité Central.

7.1.13 El Servidor Público representante del Comité de la Entidad o Subcomité de Obras de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación o Unidad Administrativa de la Secretaría, deberá exponer con claridad los casos o asuntos que se presenten al Comité, así como fundamentar y motivar la propuesta respectiva. Al efecto, se elaborará el *Acuerdo* respectivo.

7.1.14 Cumplir y difundir la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables;

7.1.15 Conocer y resolver sobre las obras públicas a realizarse abarcando la jurisdicción de dos o más Delegaciones;

7.1.16 Para que el Comité Central otorgue la anuencia, de ser el caso, sobre las obras públicas que la Administración Pública programe realizar por contrato en la modalidad de administración, previsto en la Ley, deben evaluarse previamente y requerirá para su ejecución la previa aprobación del Subcomité correspondiente; y

7.1.17 Las demás que le confieran la Ley, su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia.

7.2 EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN

7.2.1 En auxilio de sus funciones, establecer Subcomités de Obras en las Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública, así como en las Unidades Administrativas de la Secretaría, que por sus atribuciones puedan ejecutar obra pública;

7.2.2 Definir el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias;

7.2.3 Aprobar la creación de Subcomités Técnicos como instancias de apoyo, que las dependencias y órganos desconcentrados requieran, para la atención de asuntos específicos;

7.2.4 Formar los grupos de trabajo que sean necesarios, para la atención de asuntos que requieran soluciones específicas;

7.2.5 Coordinar las acciones de los grupos de trabajo creados dentro del órgano colegiado y de considerarlo conveniente, vigilar el cumplimiento de sus tareas; y

7.2.6 Las demás que determine el Presidente o el Pleno del Comité Central.

7.3 EN MATERIA DE PRESUPUESTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN

7.3.1 Promover el ejercicio del gasto del capítulo 6000 "Obras Públicas" particularmente de los conceptos 6100, "obras públicas por contrato" y 6300, "estudios de reinversión";

7.3.2 Hacer del conocimiento, en su caso, y únicamente como medida de apoyo, los Montos de Actuación establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, del Año Fiscal correspondiente, a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que lo soliciten;

7.3.3 Vigilar que los Acuerdos del Comité Central y los compromisos adquiridos, sean cumplidos e informados oportunamente;

7.3.4 Establecer, en su caso, los requerimientos de información sobre obra pública, así como la forma y términos en que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y las Unidades Administrativas deban proporcionarla al Comité Central;

7.3.5 Delegar en el ámbito de sus funciones, a los Subcomités Delegacionales, a los Comités de las Entidades, así como a los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de la Secretaría, la atención de los asuntos que considere convenientes;

7.3.6 Recibir y hacer del conocimiento, como medida de apoyo, las rescisiones de resolución administrativa que emitan las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, a fin de tener un control sobre aquellos contratistas que han incumplido contratos con la Administración Pública del Distrito Federal y aún no se les determina una limitación por parte de la Contraloría;

7.3.7 El Comité solicitará a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Unidades Administrativas de la Secretaría, una evaluación del desempeño que tuvieron las empresas en los contratos que les fueron asignados, a fin de tomar en cuenta en futuras obras aquellas que tuvieron un excelente funcionamiento y tomar las provisiones debidas en aquellas que mostraron mal funcionamiento, **Anexo No. 1**; y

7.3.8 Las demás que determine el Presidente o el Pleno del Comité Central.

7.4 EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

7.4.1 Proporcionar información sobre la materia o en su caso asesorar, a las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones, o en su caso, a las áreas de las Unidades Administrativas de la Secretaría, que lo soliciten por escrito;

7.4.2 Difundir la normatividad en la materia;

7.4.3 Recibir la información respecto de aquellos proyectos de obra que presenten problemática en la ejecución de los mismos, a efecto de hacer las recomendaciones que le sean solicitadas;

7.4.4 Conocer y difundir, en su caso, las limitaciones administrativas determinadas por la Contraloría General, a que se hayan hecho acreedoras las personas físicas y/o morales que estén bajo los supuestos del Artículo 37 de la Ley, particularmente, de las fracciones III y IV;

7.4.5 Difundir entre sus integrantes, cuando sea de su conocimiento, la relación de personas físicas y/o morales con rescisiones administrativas de contrato bajo la Ley Federal;

7.4.6 Conocer y difundir, en su caso, los Programas Operativos Anuales que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o Unidad Administrativa de la Secretaría realicen en cada ejercicio fiscal, para lo cual se hará la invitación a que una vez que tengan publicados sus Programas hagan la presentación correspondiente en el pleno del Comité; y

7.4.7 Las demás que determine el Presidente o el Pleno del Comité Central.

8.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CENTRAL

Son Funciones y Responsabilidades de los Integrantes del Comité Central:

8.1 DEL PRESIDENTE

8.1.1 Asistir puntualmente a las sesiones del Comité Central;

8.1.2 Presidir las sesiones del Comité Central y emitir su voto de calidad, en caso de empate;

8.1.3 Autorizar el Orden del Día para su presentación en la Carpetas de Trabajo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;

8.1.4 Someter a la consideración del pleno, el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, y en su caso, su modificación;

8.1.5 Someter a la consideración del pleno, los Acuerdos a tomar.

- 8.1.6 En su caso, dar a conocer y propiciar su estricto apego de la normatividad emitida en materia de obra pública;
- 8.1.7 Dirigir y moderar los debates durante el desarrollo de las Sesiones;
- 8.1.8 De ser el caso, designar a los invitados del Órgano Colegiado;
- 8.1.9 Proponer el calendario anual de Sesiones Ordinarias;
- 8.1.10 Firmar las Actas de las respectivas sesiones a las que hubiese asistido;
- 8.1.11 Someter a consideración de los integrantes del Comité Central, el Manual correspondiente, y el de los respectivos Órganos Colegiados
- 8.1.12 Proponer a los integrantes del Comité Central, para su aprobación, a fin de que sean los representantes ante los Órganos Colegiados que así lo soliciten.
- 8.1.13 Coordinar las acciones y consultas que se lleguen a establecer entre el Comité Central con las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y en su caso, las Delegaciones; y
- 8.1.14 Las demás atribuciones que determine el Reglamento de la Ley, el pleno del Comité Central y otros ordenamientos legales aplicables.

8.2 DEL SECRETARIO TÉCNICO

- 8.2.1 Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité Central;
- 8.2.2 Formular el Orden del Día de cada sesión y someterlo a la consideración del Presidente del Comité Central, previamente al envío de las convocatorias;
- 8.2.3 Suscribir las convocatorias a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité Central y remitir las Carpetas de Trabajo correspondientes;
- 8.2.4 Revisar y determinar lo conducente, respecto de la información soporte de los asuntos a tratar en la Sesión, que en su caso presenten los integrantes del Comité Central;
- 8.2.5 Revisar y determinar lo conducente, respecto de la información soporte de los asuntos a tratar en la Sesión, que en su caso presenten los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal;
- 8.2.6 Integrar la información resumida de los asuntos que se sometan a consideración del Órgano Colegiado en cada sesión;
- 8.2.7 Elaborar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité Central y proporcionar copias de las mismas a los integrantes que lo soliciten. Además, se deberá de asegurar de la custodia de las mismas. Para tal fin, deberá destinar de un espacio físico específico dentro de su área de adscripción; que quedará bajo el resguardo del propio servidor público o de quien se sirva designar;
- 8.2.8 Dar seguimiento a los Acuerdos tomados en las Sesiones del Comité Central e informar sobre el estado que guardan aquellos que no han sido desahogados;
- 8.2.9 Resguardar la documentación que avale los trabajos, determinaciones, resoluciones y acciones del Comité Central. Para tal fin, deberá destinar un espacio físico específico, dentro de su área de adscripción, que quedará bajo resguardo a cargo del propio servidor público o de quien se sirva designar;

8.2.10 Elaborar y, en su caso, actualizar el Manual;

8.2.11 Presentar en la Carpeta de Trabajo la relación de personas físicas y/o morales limitadas temporal o definitivamente, a presentar propuestas y celebrar contratos de obra pública, por encontrarse bajo los supuestos del Artículo 37, fracciones III y IV, de la Ley Local, cuya determinación fue tomada por el Comité Central;

8.2.12 Presentar en la Carpeta de Trabajo la relación de personas físicas y/o morales limitadas temporal o definitivamente, a presentar propuestas y celebrar contratos de obra pública, por encontrarse bajo los supuestos del Artículo 37, fracciones III y IV, de la Ley Local, cuya determinación fue tomada por la Contraloría General;

8.2.13 Presentar en la Carpeta de Trabajo, en su caso, la relación de personas físicas y/o morales con Rescisión Administrativa de Contrato con Ley Federal;

8.2.14 Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y

8.2.15 Realizar las demás funciones a su cargo, previstas en las disposiciones aplicables y aquellas que le encomiende el Presidente o el pleno del Comité Central.

8.3 DE LOS VOCALES

8.3.1 Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité Central:

8.3.2 Entregar, en su caso, con oportunidad al Secretario Técnico la documentación de los asuntos que requieran ser sometidos a la atención del Comité Central;

8.3.3 Atender el o los Acuerdos del Comité Central que estén bajo su encargo o bajo su responsabilidad, e informar de ello al Secretario Técnico;

8.3.4 Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité Central y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las sesiones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;

8.3.5 Proponer alternativas, de ser el caso, para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia;

8.3.6 Apoyar al Comité Central en la difusión y aplicación del marco normativo en la materia y en su caso, en la elaboración de la normatividad complementaria para la ejecución de la obra pública;

8.3.7 Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y

8.3.8 Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el Presidente o el pleno del Comité Central.

8.4 DE LOS CONTRALORES CIUDADANOS

8.4.1 Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité Central;

8.4.2 Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité Central y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;

8.4.3 Proponer alternativas, en su caso, para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Comité Central, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia;

8.4.4 Vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia;

8.4.5 Informar de cualquier irregularidad que detecte durante el desempeño de sus funciones;

8.4.6 Colaborar para el buen funcionamiento del Comité Central;

8.4.7 Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y

8.4.8 Las demás que le otorgue la normatividad aplicable en la materia.

8.5 DE LOS ASESORES

8.5.1 Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité Central;

8.5.2 Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité Central y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las sesiones;

8.5.3 Asesorar legal, técnica, administrativa o normativamente, según sea el caso, al Comité Central cuando se le solicite, para sustentar sus acciones o en la aplicación de la normatividad en la materia;

8.5.4 Colaborar cuando le sea solicitado, en la atención de consultas que se presenten al Comité Central;

8.5.5 Informar al Comité Central de cualquier problema que observe o que se pudiera derivar, en los Casos o asuntos que se sometan al pleno;

8.5.6 Proponer alternativas, en su caso, para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Comité Central, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia;

8.5.7 Opinar y formular, en su caso, recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del Comité Central;

8.5.8 Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y

8.5.9 Las demás que le encomiende el Presidente del Comité Central o el pleno del Órgano Colegiado y que les otorgue la normatividad aplicable en la materia.

8.6 DE LOS INVITADOS

8.6.1 Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité Central;

8.6.2 Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité Central y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las sesiones;

8.6.3 Proponer alternativas, en su caso, para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado;

8.6.4 Plantear con toda claridad el o los asuntos que le corresponda presentar para su análisis, ante el Comité Central para la toma de decisiones que corresponda;

8.6.5 Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y

8.6.6 Las demás que expresamente les designe el Presidente del Comité, conforme a sus atribuciones.

9.- DE LAS SESIONES DEL COMITÉ CENTRAL

9.1 DESARROLLO DE LAS SESIONES

Las Sesiones del Comité Central se celebrarán en los términos siguientes:

9.1.1 Las Sesiones Ordinarias tendrán verificativo como mínimo una vez al mes y se llevarán a cabo cuando se integre el Quórum legal para sesionar, el cual se formará cuando asista más del 50% de los miembros con derecho a voto;

9.1.2 En el caso de no reunirse el Quórum, se emitirá una segunda convocatoria para efectuar la Sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria;

9.1.3 El Comité Central iniciará su período anual de Sesiones Ordinarias durante el transcurso del mes de enero del ejercicio fiscal que se trate, con la Sesión formal de instalación;

9.1.4 El Comité Central, previa Convocatoria por escrito y acorde al calendario autorizado, sesionará en forma ordinaria una vez al mes, en la fecha, hora y lugar preestablecido. Cuando las circunstancias lo ameriten, a solicitud de su Presidente, podrá ser postergada en un lapso no mayor de cinco días hábiles;

9.1.5 Las Sesiones Extraordinarias tendrán verificativo en los casos que el Presidente lo considere necesario;

9.1.6 Las Sesiones Extraordinarias se realizarán en la fecha y hora prevista en la respectiva convocatoria con los miembros que asistan, excepto cuando no estén presentes el Presidente del Comité Central, el Secretario Técnico y el servidor o servidores públicos responsables de exponer el asunto o los asuntos a tratar;

9.1.7 Para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias se debe contar invariablemente con el Presidente o su Suplente;

9.1.8 Los asuntos a tratar se presentarán en forma individual, acompañados de su justificación debidamente requisitada, así como de la documentación soporte, los cuales serán objeto de análisis, evaluación y deliberación por parte de los miembros del Comité Central;

9.1.9 Los Acuerdos, Dictámenes y Determinaciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros asistentes con ese derecho; con base en la documentación soporte que se presente. Se deberá asentar en el Acta correspondiente el sentido del voto nominal de cada miembro, ya sea a favor, en contra, o abstención. Cuando la decisión sea unánime, se hará constar como tal en el Acta correspondiente;

9.1.10 Los Acuerdos que se tomen tendrán el carácter de definitivos. Tales Acuerdos se deben apegar a la normatividad vigente y no deben rebasar las atribuciones y funciones que pretendan evitar las obligaciones formativas y administrativas conferidas a los servidores públicos. Sólo mediante determinación del propio Comité Central, se podrán revocar, suspender, modificar o cancelar;

9.1.11 La responsabilidad del Comité Central quedará limitada al dictamen o dictámenes que en forma colegiada emita respecto de los Casos o asuntos sometidos a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada. Los Acuerdos, Dictámenes y determinaciones de los integrantes del Comité Central no comprenden las acciones y omisiones que posteriormente se generen;

9.1.12 La Convocatoria y la Carpeta de Trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la Sesión, junto con la documentación soporte correspondiente, deben entregarse a los miembros del Comité Central cuando menos con dos días hábiles de anticipación para las Sesiones Ordinarias y con un día hábil para las Extraordinarias;

9.1.13 Para la celebración de las Sesiones Ordinarias, se debe incluir en el Orden del Día, un apartado correspondiente al Seguimiento de los Acuerdos emitidos en las sesiones ordinarias anteriores, conforme al formato que se presenta en el **Anexo No. 2**, así como el correspondiente a Asuntos Generales. En este último apartado sólo podrán tratarse asuntos de carácter informativo, por lo que no se deberá tomar Acuerdo alguno;

9.1.14 Las Sesiones Extraordinarias se celebrarán exclusivamente para tratar Casos y asuntos urgentes debidamente justificados. En tal sentido, el Orden del Día de estas sesiones no incluirá la Presentación del Acta de la Sesión Anterior, el Seguimiento de Acuerdos, asuntos ordinarios de carácter informativo, ni Asuntos Generales;

9.1.15 Por cada sesión se levantará el Acta correspondiente, documento que debe contener, en orden cronológico, los aspectos sustantivos de las intervenciones de cada participante, así como los Acuerdos que haya tomado el Comité Central;

9.1.16 El Acta de la Sesión Ordinaria que se trate, será presentada para su aprobación, en su caso, en la siguiente Sesión Ordinaria y deberá ser firmada por quienes asistieron a esa Sesión;

9.1.17 Para el caso del o las Actas de las Sesiones Extraordinarias, la presentación y el plazo de aprobación será determinada por el Presidente del Comité;

9.1.18 La omisión de firmas de cualquiera de los integrantes del Comité Central no restará validez al documento;

9.1.19 En la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal de que se trate, se deberá presentar a la consideración de los miembros del Comité Central, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias del ejercicio fiscal, para su discusión y aprobación, en su caso; y

9.1.20 Las demás que determine la normatividad en la materia, el Presidente o el pleno del Comité Central.

ANEXO 1

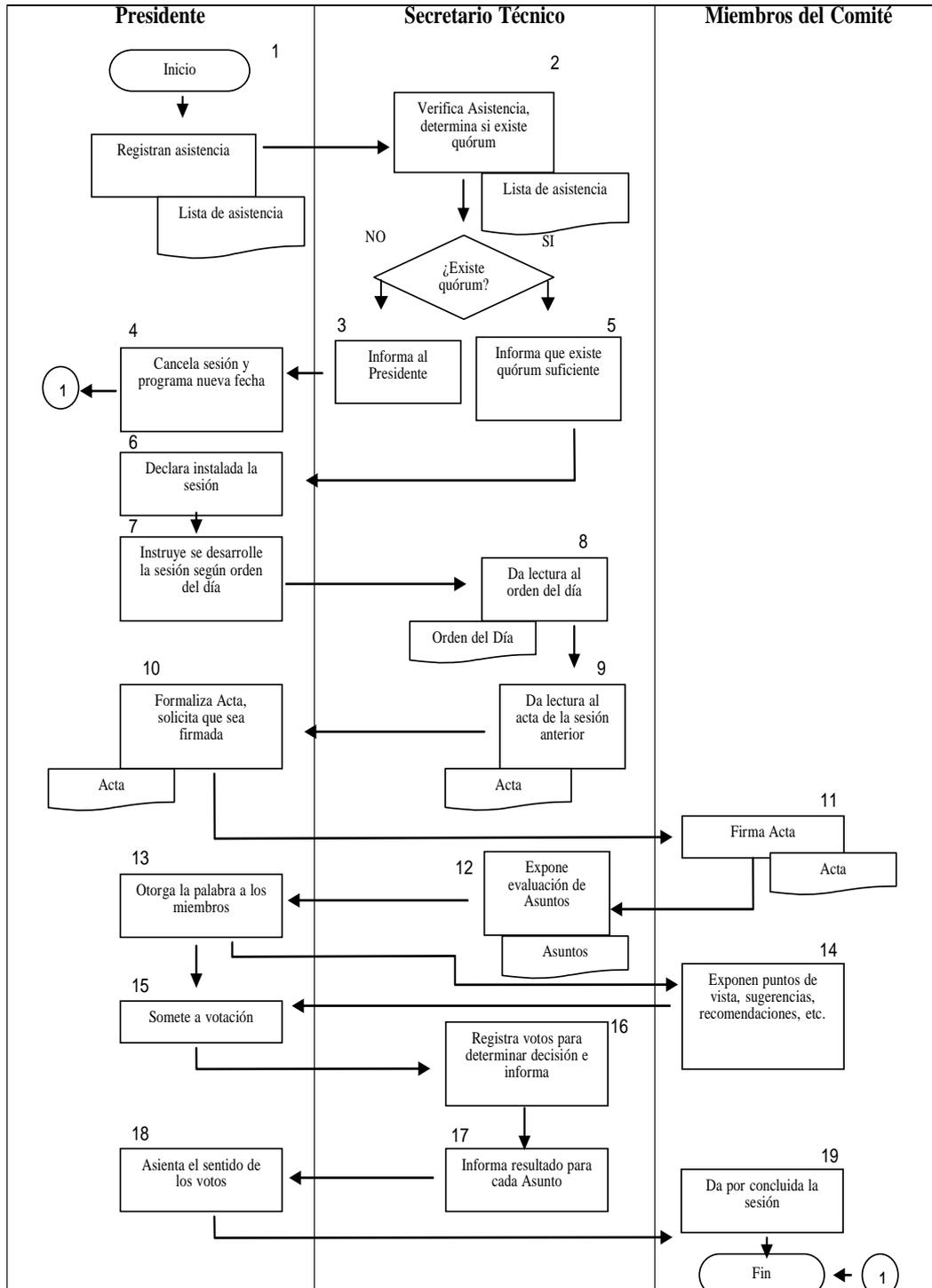
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE EMPRESAS CONTRATISTAS SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

DEPENDENCIA:	
EMPRESA CONTRATISTA:	
No. DE REGISTRO:	
NOMBRE DE LOS SOCIOS:	
PROCEDIMIENTO:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ()	
INVITACIÓN RESTRINGIDA ()	
ADJUDICACIÓN DIRECTA ()	
CONTRATO DE OBRA O SERVICIO:	No. DE CONTRATO:
ASESORÍA ()	
ESTUDIO ()	
PROYECTO ()	
SUPERVISIÓN ()	
OBRA ()	
OBRA A REALIZAR:	
PERÍODO DE EJECUCIÓN:	
OBSERVACIONES SOBRE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA:	

Unidad Administrativa	No.	Descripción de la Actividad	Tiempo
Miembros del Comité	1	Registra asistencia en formato.	8 Min.
Secretario Técnico	2	Verifica lista de asistencia y determina si existe quórum requerido para sesionar, de acuerdo a políticas establecidas para sesiones ordinarias y extraordinarias.	1 Min.
		¿Existe quórum suficiente? Si, Pasa a la actividad No. 5. No,	
Secretario Técnico	3	Informa al Presidente.	1 Min.
Presidente	4	Cancela la sesión y programa la nueva fecha. Termina sesión. Fin del procedimiento.	3 Min.
Secretario Técnico	5	Informa que existe el quórum suficiente.	1 Min.
Presidente	6	Declara formalmente instalada la sesión de trabajo.	1 Min.
Presidente	7	Instruye para que se desarrolle la sesión conforme al orden del día.	1 Min.
Secretario Técnico	8	Da lectura al orden del día.	3 Min.
Secretario Técnico	9	Da lectura al Acta de la sesión inmediata anterior. Documento validado por los miembros del Comité en el desarrollo de la sesión.	5 Min.
Presidente	10	Formaliza Acta, solicita a los miembros que sea firmada.	2 Min.
Miembros del Comité	11	Firma Acta.	6 Min.
Secretario Técnico	12	Expone y somete a análisis y evaluación los asuntos motivo de la sesión.	Var.
Presidente	13	Otorga la palabra a los miembros.	Var.
Miembros del Comité	14	Exponen sus puntos de vista, sugerencias, recomendaciones, dudas, etc.	Var.

Presidente	15	Somete a votación.	2 Min.
Secretario Técnico	16	Acopia y registra el sentido de los votos, para que se determine la decisión del Órgano Colegiado. Informa.	2 Min.
Presidente	17	Informa a los asistentes el resultado de la votación para cada caso de estudio.	5 Min.
Miembros del Comité	18	Asienta en el Acta de la sesión el sentido de los votos.	6 Min.
Presidente	19	Da por concluida la sesión.	1 Min.
		Fin del procedimiento.	

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las Sesiones de Trabajo



COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DEL DISTRITO FEDERAL**PRESIDENTE**

-
- 1. LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARIO TÉCNICO

-
- 2. LIC. ALFREDO GARDUÑO YÁÑEZ**
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN EN LA SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

VOCAL TITULAR

-
- 3. LIC. JOSE ANGEL AVILA PEREZ**
SECRETARIO DE GOBIERNO

-
- 4. LIC. MARTÍ BATRES GUADARRAMA**
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

-
- 5. LIC. MARIO DELGADO CARRILLO**
SECRETARIO DE FINANZAS

-
- 6. LIC. MARTHA DELGADO PERALTA**
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

-
- 7. LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO
MARTÍNEZ**
SECRETARIO DE TRANSPORTES Y
VIALIDAD

-
- 8. ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ**
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA

PRESIDENTE SUPLENTE

-
- ING. OSCAR L. DÍAZ GONZÁLEZ
PALOMAS**
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS

SUPLENTE

-
- LIC. RICARDO VILLALPANDO OCHOA**
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO

-
- ING. EDUARDO PÉREZ Y MUÑOZ**
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE
GOBIERNO

-
- LIC. LUIS DAVID REYES FUENTES**
LÍDER COORDINADOR DE LA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN
TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

-
- C.P. FRIDA PALACIOS GARCIA**
DIRECTORA DE ANALISIS SECTORIAL "B"
EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS

-
- ARQ. LOURDES PÉREZ HERNÁNDEZ**
ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
BOSQUES URBANOS EN LA SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE

-
- ING. JOSÉ FRANCISCO GOMEZ VILCHIS**
LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS EN
LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACIÓN
Y VIALIDAD EN LA SECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y VIALIDAD

-
- MTRA. E. NANCY REYES MAYEY**
SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS
METROPOLITANOS DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

**9. DR. MIGUEL ANGEL MANCERA
ESPINOSA**
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL
DISTRITO FEDERAL

10. DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL

11. DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA
SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO
FEDERAL

12. LIC. ADRIÁN MICHEL ESPINO
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL

13. ING. ANTONIO DOVALI RAMOS
JEFE DE LA UNIDAD TECNICA DE
PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE CALIDAD EN
LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

14. DR. EN ING. RENATO BERRÓN RUIZ
COORDINADOR TÉCNICO EN LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

15. ARQ. FRANCISCO REYES RICO
COORDINADOR DE PLANEACIÓN EN LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

16. LIC. RENÉ BOLADO HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE SISTEMAS DE CALIDAD
Y PROYECTOS SUSTENTABLES EN LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

17. LIC. OCTAVIO PÉREZ NIETO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

ARQ. CARLOS G. ARANDA HERRERA
DIRECTOR DE OBRAS Y PROTECCIÓN
CIVIL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE
JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. JOSÉ BAJOS LINARES
DIRECTOR DE CONSTRUCCION Y
MANTENIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO
FEDERAL

**ARQ. JOSÉ PRUDENCIO FERNÁNDEZ
VARGAS**
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURADE LOS SERVICIOS DE
SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. JORGE TREJO BERMÚDEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE
LA OFICIALÍA MAYOR

ACT. MIGUEL SORIANO CARRASCO
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES DE
LA OFICIALÍA MAYOR

**LIC. ALEJANDRO VILLARREAL
MICARRAY**
ASESOR

ING. FERNANDO ESPINO MELCHOR
SUBDIRECTOR DE EVALUACION DE
SEGURIDAD ESTRUCTURAL EN LA
COORDINACIÓN TÉCNICA

LIC. JUAN G. SAAVEDRA ESPINDOLA
SUBDIRECTOR DE COORDINACION CON
DEPENDENCIAS Y DELEGACIONES

ING. FELIPE A. HERNÁNDEZ LOZANO
DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE
CALIDAD EN OBRAS PÚBLICAS

LIC. MARIO RODRIGUEZ MARTELL
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

**18. ING. OSCAR L. DÍAZ GONZÁLEZ
PALOMAS**

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

19. ING. ANTONIO ÁLVAREZ PALACIO

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS

**20. ING. ENRIQUE HORCASITAS
MANJARREZ**

DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO
METRO DEL DISTRITO FEDERAL EN LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

**21. ING. LUIS ALBERTO RÁBAGO
MARTÍNEZ**

DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS
ESPECIALES EN LA SECRETARÍA DE OBRAS
Y SERVICIOS

**22. ING. FRANCISCO ERNESTO RICCI
ROSAS**

DIRECTOR DE LA PLANTA DE ASFALTO
DISTRITO FEDERAL EN LA SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

23. ING. HUGO FLORES SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO
METROBÚS EN LA SECRETARÍA DE OBRAS
Y SERVICIOS

**24. ING. JULIO JOSÉ ARGUELLES
CARDENAS**

DIRECTOR GENERAL DE
OBRAS CONSECIONADAS

ING. BENJAMIN GÓMEZ

DIRECTOR DE CONCURSOS Y CONTRATOS
DE OBRA PÚBLICA EN LA DIRECCIÓN
GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ING. HUMBERTO MERLOS VÁZQUEZ

SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y
CONTROL PRESUPUESTAL DEL PROYECTO
METRO DEL DISTRITO FEDERAL

ARQ. JOSÉ ALFREDO VILLARELO ORTIZ

SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
ESPECIALES

ING. RAFAEL JIMENEZ BARRANCO

SUBDIRECTOR TECNICO EN LA PLANTA DE
ASFALTO

LIC. NEMESIO MARTINEZ MENDOZA

DIRECTOR DE LICITACIONES Y
ADMINISTRACION DE CONTRATOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DEL PROYECTO
METROBÚS

CONTRALORES CIUDADANOS

25. ING. FRANCISCO LUNA VELAZQUEZ
CONTRALOR CIUDADANO

26. LIC. JOSÉ DE JESÚS FRAGOSO NUÑEZ
CONTRALOR CIUDADANO

ASESORES

27. LIC. RICARDO GARCÍA SAINZ LAVISTA
CONTRALOR GENERAL DEL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL

LIC. AMITA V. STANFORD BESTT
DIRECTORA GENERAL DE CONTRALORÍAS
INTERNAS EN DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS
DESCONCENTRADOS

28. DRA. LETICIA BONIFAZ ALFONZO
CONSEJERA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

LIC. MA. DE LOS ANGELES BELTRÁN
DIRECTORA CONSULTIVA Y DE ASUNTOS
NOTARIALES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
Y DE SERVICIOS LEGALES

**29. ING. JOSÉ DE JESÚS RIVERA
LORENZANA**
CONTRALOR INTERNO EN LA SECRETARÍA
DE OBRAS Y SERVICIOS

ING. LUCIO HERNÁNDEZ TREJO
SUBDIRECTOR DE AUDITORIA OPERATIVA
Y ADMINISTRATIVA "A" EN LA
CONTRALORIA INTERNA DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

30. LIC. DAVID ACEVEDO SOTELO
DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO EN LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

LIC. NANCY TREJO CHAVEZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA JURIDICA EN LA SECRETARÍA
DE OBRAS Y SERVICIOS

TRANSITORIOS

Único.- Publíquese el presente Manual De Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F. 02 de mayo de 2011
El Secretario de Obras y Servicios
Lic. Fernando Aboitiz Saro
(Firma)

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA NÚMERO 94 DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO ERIK NAMUR CAMPESINO.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- JEFATURA DE UNIDAD DE NOTARIADO)

LICENCIADA REBECA ALBERT DEL CASTILLO, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º, fracción VI, de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA NÚMERO 94 DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO ERIK NAMUR CAMPESINO.

Único.- Con fundamento en el artículo 67, fracciones III y IV, y último párrafo de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que las oficinas del licenciado Erik Namur Campesino, titular de la Notaría Número 94 del Distrito Federal, están ubicadas a partir del día 30 de mayo del presente año, en Leibnitz 274, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 26-24-18-40 con 8 líneas, con horario de atención al público de lunes a jueves de 9:00 a las 18:00 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 67, último párrafo de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADA REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Ciudad de México a 03 de junio de 2011

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE CULTURA Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 004

La C. Elena Cepeda de León, Secretaria de Cultura del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26BIS fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33BIS, 35, 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público, convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, a participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente a la Contratación del Servicio de Accesibilidad para Personas con Capacidades Diferentes, siendo la Dirección Ejecutiva de Administración de la Secretaría de Cultura quién lleve a cabo el procedimiento, de acuerdo con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y Apertura de la Propuesta	Emisión del Dictamen y Fallo
30004001-004-11	\$ 1,500.00	28/06/2011	29/06/2011 11:00 Horas	28/06/2011	07/07/2011 11:00 Horas	13/07/2011 11:00 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C81000000	Servicio de Accesibilidad para Personas con Capacidades Diferentes	1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y para su venta en la Unidad Departamental de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva de Administración en la Secretaría de Cultura del Distrito Federal ubicada en Av. de la Paz Número 26, 6° piso, Colonia Chimalistac, C. P. 01070, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 1719-3000 Ext. 1601, del 21 al 28 de junio, en el horario de: 10:00 a 14:00 horas. El pago podrá realizarse mediante depósito en la cuenta de Santander 65501123467, cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal ó Área metropolitana con las siguientes referencias:

- Número de Sociedad.
 - Clave: 3100.
 - Nombre de Sociedad FI: Secretaría de Cultura del Distrito Federal.
 - Número de Licitación: 30004001-004-11.
 - Registro Federal de Contribuyentes.
-
- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura, así como el Fallo se llevarán a cabo en la Sala de Juntas ubicada en Av. de la Paz Número 26, 6° piso, Colonia Chimalistac, CP 01070, Delegación Álvaro Obregón.
 - Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de algún Tratado.
 - El idioma en que deberá presentarse la propuesta será español.
 - No se otorgarán anticipos.

- Lugar de prestación del servicio: En las instalaciones del área requeriente, como se indican en las bases.
- Plazo de realización del servicio: Del 14 de julio al 30 de septiembre del 2011.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
- Los servidores públicos responsables de la licitación son el CP Luís Enrique Miramontes Higuera, Director Ejecutivo de Administración; Lic. M. Lilia Quijano Bencomo, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Téc. Pamela I. Pérez Caballero, Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones, todos de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria, se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El tipo de moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Peso mexicano. (Moneda Nacional)
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, DF, 21 de junio de 2011

(Firma)

CP LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE CULTURA
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 005

La C. Elena Cepeda de León, Secretaria de Cultura del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26BIS fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33BIS, 35, 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público, convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, a participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente a la Contratación del Servicio de Accesibilidad para Personas con Capacidades Diferentes, siendo la Dirección Ejecutiva de Administración de la Secretaría de Cultura quién lleve a cabo el procedimiento, de acuerdo con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y Apertura de la Propuesta	Emisión del Dictamen y Fallo
30004001-005-11	\$ 1,500.00	28/06/2011	30/06/2011 11:00 Horas	28/06/2011	08/07/2011 11:00 Horas	14/07/2011 11:00 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de Mantenimiento, reparación y Organización del Sistema Eléctrico en la Escuela de Iniciación a la Música y la Danza	1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y para su venta en la Unidad Departamental de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva de Administración en la Secretaría de Cultura del Distrito Federal ubicada en Av. de la Paz Número 26, 6° piso, Colonia Chimalistac, C. P. 01070, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 1719-3000 Ext. 1601, del 21 al 28 de junio, en el horario de: 10:00 a 14:00 horas. El pago podrá realizarse mediante depósito en la cuenta de Santander 65501123467, cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal ó Área metropolitana con las siguientes referencias:

- Número de Sociedad.
 - Clave: 3100.
 - Nombre de Sociedad FI: Secretaría de Cultura del Distrito Federal.
 - Número de Licitación: 30004001-004-11.
 - Registro Federal de Contribuyentes.
-
- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura, así como el Fallo se llevarán a cabo en la Sala de Juntas ubicada en Av. de la Paz Número 26, 6° piso, Colonia Chimalistac, CP 01070, Delegación Álvaro Obregón.
 - Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de algún Tratado.
 - El idioma en que deberá presentarse la propuesta será español.
 - No se otorgarán anticipos.
 - Lugar de prestación del servicio: En las instalaciones del área requeriente, como se indican en las bases.
 - Plazo de realización del servicio: Del 14 de julio al 30 de septiembre del 2011.
 - El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
 - Los servidores públicos responsables de la licitación son el CP Luís Enrique Miramontes Higuera, Director Ejecutivo de Administración; Lic. M. Lilia Quijano Bencomo, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Téc. Pamela I. Pérez Caballero, Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones, todos de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.
 - Los plazos señalados en la convocatoria, se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
 - El tipo de moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Peso mexicano. (Moneda Nacional)
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, DF, 21 de junio de 2011

(Firma)

CP LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Convocatoria: 006 (Local)

El Ingeniero Arquitecto Rigoberto J. Carmona Roano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo Delegación Benito Juárez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los Artículos 3° apartado a fracción I, 23 párrafo primero, 24 inciso A , 25 apartado a fracción I, 28 y 44 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que tengan la capacidad técnica y financiera de llevar a cabo la obra descrita a continuación y participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación del contrato **a precio alzado**, con cargo al presupuesto de la Delegación, según Oficio de Autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SFDF/SE/0052/2011 de fecha 07 de Enero del 2011.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acto de visita al lugar de los trabajos	Acto de Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del sobre único	Acto de Fallo
30001118-008-11	\$ 2,500.00 Costo en CompraNet: \$2,250.00	23/06/2011 15:00 hrs.	24/06/2011 10:00 hrs.	30/06/2011 11:00 hrs.	06/07/2011 11:00 hrs.	12/07/2011 11:00 hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha posible de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010305	REESTRUCTURACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA No. 51 "CARLOS BENITEZ DELORME" UBICADA EN CALLE NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC 101, COLONIA NIÑOS HEROES EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.			14/07/2011	171 DÍAS NATURALES	\$ 2'127,341.00

1. La ubicación de las obras es dentro del perímetro Delegacional.
2. Las reunión para realizar el Acto relativo a la visita al sitio de la ejecución de la obra pública será en la **Unidad Departamental de Concursos y Precios Unitarios** de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del edificio sede Delegacional, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac.
3. El Acto de celebración de la Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Unidad Departamental antes descrita. Es obligatoria la asistencia de personal calificado, el cual se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia), así mismo documento membretado para la presentación del asistente, avalado por el apoderado legal de la persona física o moral.
4. Para el desarrollo de estas obras **se otorgarán anticipos** del: **10%** para inicio de los trabajos y el **20%** para la compra de material.

5. Los interesados en comprar las bases de la licitación deberán acreditar el capital contable mínimo requerido y la especialidad para los trabajos a realizar, presentando copia simple y original para cotejo de la constancia del Registro de Concursante expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, actualizada conforme al artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.
6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como la moneda en que deberán cotizarse dichas proposiciones será Peso Mexicano.
7. Los Actos de presentación y apertura de sobre único y el Fallo se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Unidad Departamental antes descrita.
8. Los interesados podrán adquirir las bases en la Unidad Departamental antes descrita a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 23 de Junio del presente año, de 10:00 a 15:00 horas.
9. El costo de las bases para el concurso será de **\$2,500.00** (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) si se adquiere directamente en la Delegación, mediante cheque de caja o certificado expedido por institución bancaria autorizada para operar en el Distrito Federal a nombre del **“G.D.F/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal”**, y \$ 2,250.00 (Dos Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) por el Sistema CompraNet, mediante deposito y comprobante bancario **a la cuenta de Santander 65501123467, indicando el Numero de Sociedad: 02D3, Numero de Licitación 30001118-008-11 y el Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral.**
10. Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones Legales, Técnicas, Económicas, Financieras y Administrativas requeridas por la Convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. **Para esta obra, no se podrá subcontratar.**
11. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

MÉXICO, D. F. A 21 DE JUNIO DEL 2011

**ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**

(Firma)

Ing. Arq. Rigoberto J. Carmona Roano

DELEGACIÓN COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA No. 004

El Lic. José Arturo Juárez Reyes, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con lo establecido en los Artículos 27 Inciso A), 30 Fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el Artículo 36 del Reglamento de esta misma Ley, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, relativa a la Adquisición de Material de Construcción, Refacciones y Herramientas Menores.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas	Fallo
30001084/004/11	\$2,000.00	21, 22 y 23 de Junio del 2011 de 10:00 a 14:00 hrs.	24 de Junio del 2011 a las 10:00 hrs.	30 de Junio del 2011 a las 10:00 hrs.	06 de Julio del 2011 a las 11:00 hrs.
PARTIDA	CLAVE CABMS.	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C720810004	Cemento gris portland ordinario resistencia 40 (CPO 40).		70	Ton..
2	C720810004	Cemento gris tipo 1 normal portland		128	Ton..
3	C720820018	Tepetate amarillo		500	M3.
4	C390000376	Pulseta forma hexagonal de boca de 1 ¼" x 6" x 18" tipo atlas Copco		50	Pza.
5	C720600044	Tubo de cobre para agua de ¾" (tramo de 6 mts.)		130	Tmo.
6	C720600044	Tubo de cobre para agua de ½" (tramo de 6 mts.)		130	Tmo.

- Las bases de la Licitación Pública Nacional de referencia se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://www.coyoacan.df.gob.mx> y para su venta en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en Caballo Calco No. 22, P.A., Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020 Delegación Coyoacán, Tel. 56-58-52-29 y 54-84-45-00 Ext. 3682 y 3683, los días 21, 22 y 23 de junio de 2011 de 10:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: Cheque certificado o de Caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- La Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación de Propuestas y el Fallo se efectuarán en la sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Delegación Coyoacán, ubicada en Caballo Calco No. 22, P.B., Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020 Delegación Coyoacán.
- El Idioma en que deberán presentarse las propuestas será: el idioma español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar donde se entregarán los bienes: La entrega de los bienes será en el domicilio indicado en las bases de licitación.
- El plazo máximo para la entrega de los bienes será de conformidad a lo establecido en las bases de esta licitación.

- El pago de los bienes se realizará: Dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente la facturación debidamente requisitada a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Delegación Coyoacán, Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06068, R.F.C. GDF971205-4NA acreditando la recepción formal y aceptación de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El o los contratos adjudicados serán cerrados.
- El Servidor Público responsable de esta Licitación Pública Nacional será: el Lic. José Arturo Juárez Reyes, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

MÉXICO, D.F., 21 DE JUNIO DE 2011
LIC. JOSÉ ARTURO JUÁREZ REYES.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 (Firma)

DELEGACIÓN COYOACÁN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA No. 005

El Lic. José Arturo Juárez Reyes, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con lo establecido en los Artículos 27 Inciso A), 30 Fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el Artículo 36 del Reglamento de esta misma Ley, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, relativa a la Adquisición de Material Eléctrico.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas	Fallo
30001084/005/11	\$1,500.00	21, 22 y 23 de Junio del 2011 de 10:00 a 14:00 hrs.	27 de Junio del 2011 a las 10:00 hrs.	01 de Julio del 2011 a las 10:00 hrs.	07 de Julio del 2011 a las 11:00 hrs.
PARTIDA	CLAVE CABMS.	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C030000184	Juego de Balastro y Lámpara.		1,000	Jgo..
2	C030000108	Lámpara de aditivos metálicos de arranque normal .		500	Pza..
3	C030000058	Fotocelda mod. 2024-s, para uso intemperie con cubierta de policarbonato aluminizado.		760	Pza.
4	C030000184	Balastra de 2 x 39 watts a 127 volts electrónica.		400	Pza.
5	C030000184	Balastra de 2 x 75 watts a 127 volts electrónica.		400	Pza.

- Las bases de la Licitación Pública Nacional de referencia se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://www.coyoacan.df.gob.mx> y para su venta en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en Caballo Calco No. 22, P.A., Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020 Delegación Coyoacán, Tel. 56-58-52-29 y 54-84-45-00 Ext. 3682 y 3683, los días 21, 22 y 23 de junio de 2011 de 10:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: Cheque certificado o de Caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- La Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación de Propuestas y el Fallo se efectuarán en la sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Delegación Coyoacán, ubicada en Caballo Calco No. 22, P.B., Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020 Delegación Coyoacán.
- El Idioma en que deberán presentarse las propuestas será: el idioma español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar donde se entregarán los bienes: La entrega de los bienes será en el domicilio indicado en las bases de licitación.
- El plazo máximo para la entrega de los bienes será de conformidad a lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago de los bienes se realizará: Dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente la facturación debidamente requisitada a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Delegación Coyoacán, Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06068, R.F.C. GDF971205-4NA acreditando la recepción formal y aceptación de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El o los contratos adjudicados serán cerrados.
- El Servidor Público responsable de esta Licitación Pública Nacional será: el Lic. José Arturo Juárez Reyes, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

MÉXICO, D.F., 21 DE JUNIO DE 2011
LIC. JOSÉ ARTURO JUÁREZ REYES.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
(Firma)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 004-2011**

Arq. Martín Miguel Ruiz Ramírez

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas Físicas y Morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter Nacional, para la contratación de Obra Pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Dictámenes de Estabilidad y Seguridad Estructural a 4 Edificios en la Unidad Habitacional Tlatelolco.	28 de julio de 2011	10 de septiembre de 2011	\$ 3'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-015-11	\$ 2,000.00 Costo en CompraNET \$1,950.00	24 de junio de 2011	29 de junio de 2011 a las 10:00 hrs.	04 de julio de 2011 a las 10:00 hrs.	07 de julio de 2011 a las 10:00 hrs.	07 de julio de 2011 a las 10:01 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Dictámenes de Estabilidad y Seguridad Estructural a 5 Edificios en la Unidad Habitacional Tlatelolco.	28 de julio de 2011	10 de septiembre de 2011	\$ 7'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-016-11	\$ 2,000.00 Costo en CompraNET \$1,950.00	24 de junio de 2011	29 de junio de 2011 a las 13:00 hrs	04 de julio de 2011 a las 12:00 hrs.	07 de julio de 2011 a las 13:00 hrs.	07 de julio de 2011 a las 13:01 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Dictámenes de Estabilidad y Seguridad Estructural a 4 Edificios en la Unidad Habitacional Tlatelolco.			29 de julio de 2011	11 de septiembre de 2011	\$ 6,200,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-017-11	\$ 2,000.00 Costo en CompraNET \$1,950.00	24 de junio de 2011	30 de junio de 2011 a las 10:00 hrs	05 de julio de 2011 a las 10:00 hrs.	08 de julio de 2011 a las 10:00 hrs.	08 de julio de 2011 a las 10:01 hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Mantenimiento Correctivo del Deportivo Gelatao			29 de julio de 2011	26 de octubre de 2011	\$ 5'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-018-11	\$ 2,000.00 Costo en CompraNET \$1,950.00	24 de junio de 2011	30 de junio de 2011 a las 13:00 hrs	05 de julio de 2011 a las 12:00 hrs.	08 de julio de 2011 a las 13:00 hrs.	08 de julio de 2011 a las 13:01 hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Dictámenes de Estabilidad y Seguridad Estructural a 8 Edificios en la Unidad Habitacional Tlatelolco.			03 de agosto de 2011	16 de septiembre de 2011	\$ 6'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-019-11	\$ 2,000.00 Costo en CompraNET \$1,950.00	24 de junio de 2011	01 de julio de 2011 a las 10:00 hrs	06 de julio de 2011 a las 10:00 hrs.	11 de julio de 2011 a las 10:00 hrs.	11 de julio de 2011 a las 10:01 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas No. **SFDF/SE/0376/2011** de fecha **28 de enero de 2011**.

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.CompraNet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, a partir de la publicación de la presente, la fecha límite para adquirir las bases y realizar el trámite de inscripción en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, será el **24 de junio de 2011** en el horario de **9:30 a 14:00 y de 18:00 a 19:00** horas, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Los Concursantes que realicen la compra de bases a través del Sistema CompraNET, deberán de realizar el pago de las mismas a más tardar el día **24 de junio de 2011** en el banco y realizar los trámites de inscripción y entrega de la documentación solicitada por la Unidad de Concursos Contratos y Estimaciones, ese mismo día en el horario de **9:30 a 14:00 y de 18:00 a 19:00** hrs. (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

A. Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

1. Constancia del Registro de Concursante **actualizada 2011**, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la Licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Arq. Martín Miguel Ruíz Ramírez**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
3. La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la **Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

B. En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNET:

1. Constancia del Registro de Concursante **actualizada 2011**, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la Licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Arq. Martín Miguel Ruíz Ramírez**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
3. La forma de pago será a través de Banco Scotiabank Inverlat, con Número de Cuenta 00105899699 y clave 02250421, mediante los recibos que genera el sistema de CompraNet.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregaran las bases y documentos de la licitación. (es)

En caso de que cualquier interesado quiera **inscribirse a dos o más Licitaciones, deberá acreditar el Capital Contable para cada Licitación**, lo anterior se acreditará con la suma de los capitales requeridos para las Licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento.

Los participantes deberán contar con el **Registro de Concursante actualizado 2011**, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios

Los participantes deberán de contar con un mínimo de **tres años de experiencia en el tipo de obra** de la licitación para la que se inscriban, lo que será acreditado en el momento de registrarse en el concurso; además de presentar la relación de contratos vigentes.

La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (**deberá ser Arquitectos, Ingeniero Civil ó Técnico en Construcción**), **anexando cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante y credencial Vigente del I.F.E.(original para cotejar con copia) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita**), la que se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones y **será motivo de descalificación su inasistencia**, presentándose el día y hora marcado para cada concurso; sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (**deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil ó Técnico en Construcción**), **anexando cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante y credencial Vigente del I.F.E.(original para cotejar con copia) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la participación en la junta de aclaraciones**), la que se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y **será motivo de descalificación su inasistencia**.

La apertura de las propuestas técnica y económica (se entregaran en un sobre único) se efectuará el día y hora marcados para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **Español**.

La moneda en que deberán cotizarse en las proposiciones será: **peso mexicano**.

Para las presentes Licitaciones **No se otorgarán anticipos**,

La empresa Ganadora deberá iniciar la ejecución de los trabajos de acuerdo a su programa presentado en su propuesta

No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.

Los criterios generales para la adjudicación serán: La dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se **adjudicará** el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, **garantice el cumplimiento del contrato**.

Las condiciones de pago son: mediante la presentación de **estimaciones** de trabajos ejecutados, con períodos máximos de **treinta días**.

Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento; se podrá llevar a cabo el proceso de Licitación, aún cuando se haya **registrado la participación de un sólo concursante** y/o hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan, siempre y cuando no se encuentre el interesado en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
México, Distrito Federal a **21 de junio** de 2011
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ARQ. MARTÍN MIGUEL RUIZ RAMÍREZ

SECCIÓN DE AVISOS

MITSUTAE, S.A. DE C.V.	
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2010	
LIQUIDACION	

ACTIVO	
Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Cobrar Extranjeros	0.00
Inversiones en Acción	0.00
Suma Activo	0.00

PASIVO	
Cuentas y Documentos por Pagar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Pagar del Extranjero	0.00
Suma Pasivo	0.00

CAPITAL CONTABLE	
Utilidad del Ejercicio	0.00
Suma Capital	0.00

Suma pasivo mas capital contable	0.00
----------------------------------	------

OBSERVACIONES: El presente balance ha sido aprobado en todos y cada uno de sus puntos por los socios de la sociedad.

No existe haber social que se liquide a los socios debido a que las pérdidas absorbieron en su totalidad a este último.

La empresa no tiene valores de activo ni de pasivo.

La presente publicación se lleva acabo con fundamento en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

RFC	FECHA	CARGO	NOMBRE Y FIRMA (Firma)
MIT090813D78	31/05/2011	Liquidador	Sra. Martha Gabriela Briseño Fuentes

ILUMINACION ESPECIAL GL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DEL 2011
LIQUIDACION

ACTIVO	
Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Cobrar Extranjeros	0.00
Inversiones en Acci3n	0.00
Suma Activo	0.00

PASIVO	
Cuentas y Documentos por Pagar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Pagar del Extranjero	0.00
Suma Pasivo	0.00

CAPITAL CONTABLE	
Utilidad del Ejercicio	0.00
Suma Capital	0.00

Suma pasivo mas capital contable	0.00
----------------------------------	------

OBSERVACIONES: El presente balance ha sido aprobado en todos y cada uno de sus puntos por los socios de la sociedad.

No existe haber social que se liquide a los socios debido a que las p3rdidas absorbieron en su totalidad a este 3ltimo.

La empresa no tiene valores de activo ni de pasivo.

La presente publicaci3n se lleva acabo con fundamento en la fracci3n II del articulo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

RFC	FECHA	CARGO	NOMBRE Y FIRMA (Firma)
IEG060407BF3	28/02/2011	Liquidador	Sr. Carlos Torres Ortiz

LYAND GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DEL 2011
LIQUIDACION

ACTIVO	
Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Cobrar Extranjeros	0.00
Inversiones en Acción	0.00
Suma Activo	0.00

PASIVO	
Cuentas y Documentos por Pagar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Pagar del Extranjero	0.00
Suma Pasivo	0.00

CAPITAL CONTABLE	
Utilidad del Ejercicio	0.00
Suma Capital	0.00

Suma pasivo mas capital contable	0.00
----------------------------------	------

OBSERVACIONES: El presente balance ha sido aprobado en todos y cada uno de sus puntos por los socios de la sociedad.

No existe haber social que se liquide a los socios debido a que las pérdidas absorbieron en su totalidad a este último.

La empresa no tiene valores de activo ni de pasivo.

La presente publicación se lleva a cabo con fundamento en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

RFC	FECHA	CARGO	NOMBRE Y FIRMA (Firma)
LGC090625RB3	31/01/2011	Liquidador	Sr. Gustavo García Galván

CONSTRUCTORES ASOCIADOS ORIQ, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DEL 2011****LIQUIDACION**

ACTIVO	
Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Cobrar Extranjeros	0.00
Inversiones en Acción	0.00
Suma Activo	0.00

PASIVO	
Cuentas y Documentos por Pagar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Pagar del Extranjero	0.00
Suma Pasivo	0.00

CAPITAL CONTABLE	
Utilidad del Ejercicio	0.00
Suma Capital	0.00

Suma pasivo mas capital contable	0.00
----------------------------------	------

OBSERVACIONES: El presente balance ha sido aprobado en todos y cada uno de sus puntos por los socios de la sociedad.

No existe haber social que se liquide a los socios debido a que las pérdidas absorbieron en su totalidad a este último.

La empresa no tiene valores de activo ni de pasivo.

La presente publicación se lleva a cabo con fundamento en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

RFC	FECHA	CARGO	NOMBRE Y FIRMA (Firma)
CA090708CY6	31/01/2011	Liquidador	Sr. Guillermo Andrés Guzmán Estrada

IMAX PRODUCCIONES, S.A. DE C.V. "EN LIQUIDACIÓN"
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2011

(cifras en pesos)

ACTIVO	
Circulante	0
Fijo	0
Diferido	<u>0</u>
Total de Activo	<u>0</u>
PASIVO	
Circulante	<u>0</u>
Total de Pasivo	<u>0</u>
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	000.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	000.00
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital	0
Resultado del Ejercicio	<u>000.00</u>
Total de Capital	<u>-0</u>

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracciones I y II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación y se hace saber a los accionistas que no existe remanente del haber social por entregarles.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, D.F., 13 de junio de 2011.

Liquidador

(Firma)

Hugo del Ángel Sánchez
Rúbrica.

BIMBO, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los accionistas de **Bimbo, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 09:00 horas del día 8 de julio de 2011, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México, Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

I. Propuesta, discusión y, en su caso, Reforma de Estatutos a efecto de modificar las facultades del Consejo de Administración como representante de la Sociedad.

II. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 15 de junio de 2011.

(Firma)

Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

HMTF SERVICIOS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2011

Activo			
Circulante		0	0
	Deudores	-----	-----
Fijo		-----	0
Otros activos		-----	0
Suma de activos		-----	0
	Pasivo	0	-----
A corto plazo		0	0
Suma de pasivo		-----	0
Capital contable			0
	Capital social	-----	-----
Suma pasivo y capital contable			0

México, Distrito Federal, a 14 de junio de 2011.

(Firma)

María Teresa Paillés Vergara
Liquidador

FORRAJERIA TLALTENCO S.A. DE C.V. (en liquidación)

FF.CC. San Rafael Atlixco No. 6189 Col. Las Puertas, Tláhuac C.P. 13400, México D.F.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 17 DE FEBRERO DE 2011

(PESOS)

ACTIVO

BANCOS	\$ 3,841
CAJA	\$ 50,000
TOTAL ACTIVO	\$ 53,841

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO	\$ 0.0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 39,054
RESULTADO DEL EJERCICIO EN LIQUIDACION	\$ (35,213)
TOTAL DE CAPITAL	\$ 53,841
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 53,841

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la tenencia accionaria que cada uno de los accionistas tiene.

Luis Chavarría Alcantar	50%
Ruth Chavarría Alcantar	50%

La presente publicación del Balance Final de Liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente Balance, así como los Papeles y Libros de la Sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, por el plazo que marca la Ley, a partir de la última publicación del presente balance.

México D.F. a 17 de febrero de 2011

LIQUIDADOR

(Firma)

Luis Chavarría Alcantar

(Firma)

BIMBO DE TOLUCA S.A. DE C.V.**AVISO DE ESCISIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 bis fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles (“LGSM”) se hace del conocimiento del público que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Bimbo de Toluca, S.A. (“Escidente”) de C.V. celebrada el 30 de Mayo de 2011, los accionistas de dicha sociedad resolvieron llevar a cabo la Escisión de Bimbo de Toluca, S.A. de C.V. como sociedad escidente que subsiste y la constitución de Bimbo Lerma, S.A. de C.V. como sociedad escindida (“Escindida”).

Con base en dichas resoluciones, el Presidente de la Asamblea y el Delegado Especial de dichas Asambleas, publican en este acto un extracto de las resoluciones que se refieren a los incisos a) y d) de la fracción IV del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y haciendo del conocimiento de los accionistas y acreedores que el texto completo de la asamblea se encontrará disponible en el domicilio de la Sociedad Escidente por un periodo de 45 días naturales a partir de que se hayan efectuado ambas publicaciones y la inscripción de la Escisión.

RESOLUCIONES

1. Se acordó que Bimbo de Toluca, S.A. de C.V., sin extinguirse, se escinde mediante la aportación del activo, capital social y capital contable, en los términos, plazos y condiciones pactados, a la Escindida de nueva creación, para quedar como se muestra en los balances generales siguientes:

BALANCES GENERALES AL 30 DE ABRIL DE 2011.
(Miles de Pesos)

	ESCIDENTE	ESCINDIDA
Activo	\$108,124	\$273,000
Pasivo	\$4,980	\$0
Capital Social	\$41,078	\$100
Otras Cuentas de Capital	\$62,066	\$272,900
Capital Contable	\$103,144	\$273,000
Total	\$108,124	\$273,000

2. Como resultado de la Escisión, el capital social de la Escidente se reduce de la manera siguiente:

Antes:	\$41,178,821.00
Después:	\$41,078,821.00

3. La escisión surte plenos efectos entre las partes el 30 de Mayo de 2011 y frente a terceros, una vez transcurridos y agotados los 45 días de plazo y condiciones que contempla el Artículo 228 Bis Fracción V de la LGSM, sujeto a la condición de que no hubiere oposición a la misma.

4. El capital social de la Escindida quedará integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES PARTE FIJA SERIE “A”	ACCIONES PARTE VARIABLE SERIE “B”	VOTOS	%
Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V.	1,333,144	1,333,144	2,666,288	99.375
Corporativo Bimbo, S.A. de C.V.	8,382	8,382	16,764	0.625
TOTALES	1,341,526	1,341,526	2,683,052	100.00

5. La Escisión se llevará a cabo con base en las cifras de los estados financieros dictaminados del 1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010, las cuales se ajustarán de acuerdo con las operaciones efectivamente realizadas por la Escidente entre dicha fecha y el 30 de Abril de 2011.

6. La Escindida, asume todos los derechos que se derivan del patrimonio que se les transfiere con motivo de la Escisión, en los términos acordados en la asamblea.

México D.F. a 15 de junio de 2011
(Firma)

Luis Miguel Briola Clément

Delegado especial de las Asambleas Generales de Accionistas de
Bimbo de Toluca, S.A. de C.V.

BBYN, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2011

ACTIVO	\$0.00
PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00

(Firma)

RICARDO ABOUMRAD TAMER
LIQUIDADOR

RAMATEX, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2011

ACTIVO	\$0.00
PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00

(Firma)

RICARDO ABOUMRAD TAMER
LIQUIDADOR

VRATEX, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2011

ACTIVO	\$0.00
PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00

(Firma)

RICARDO ABOUMRAD TAMER
LIQUIDADOR

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DF**)

“La Ética Judicial, un compromiso de todos”

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
 EXPEDIENTE No. 787/2002
 SECRETARIA: “A”
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: FRANCISCO JAVIER MELO GALIOTE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GARDUÑO YTTESSEN MAURICIO CONTRA FRANCISO JAVIER GALIOTE Y VIRGINIA CORTÉS MORENO SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE A LA LETRA DICE: -----

México, Distrito Federal, a diez de febrero del año dos mil once.....

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, y visto lo solicitado y con fundamento en el artículo 535 segunda parte del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil y en el artículo 1070 del Código de Comercio y a efecto de dar el debido cumplimiento al auto de exequendo, u admisorio de demanda de fecha cuatro de noviembre del año dos mil dos, procédase a requerir al codemandado FRANCISCO JAVIER MELO GALIOTE, por medio de publicación de edictos por tres días consecutivos en la gaceta oficial del Distrito Federal, para que haga pago a la parte actora de la suma de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que se le reclama como suerte principal más accesorios debiéndose fijar cédula en lugares públicos de costumbre esto es en tableros de avisos del juzgado y surtirá sus efectos dentro de los ocho días hábiles siguientes a la última publicación, así mismo en virtud de que de conformidad al artículo 1392 del Código de Comercio, la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento al juicio ejecutivo mercantil debe practicarse en una sola diligencia, procédase a emplazar a dicho codemandado en término de lo previsto en el artículo 1070 del ordenamiento mercantil antes señalado y conforme a lo especificado por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria por medio de edictos por tres veces consecutivas en la gaceta oficial del Distrito Federal, haciéndose saber a dicho codemandado que tiene treinta días para contestar la demanda, contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan, en el local de este juzgado.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”

(Firma)

LIC. CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTINEZ..

(Al margen inferior derecho un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN, POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,461.00
Media plana	786.00
Un cuarto de plana.....	489.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.